

abierto entre las & dominios particulares sin permiso nian
noticia a sus legítimos dueños, y sin haberles satisfecho, ni
aun prometido satisfacerles su importe y lo que quieran q.
amuchos se han causado en haberles inutilizado Nancala
con la apertura del cauce, escombros quere han caido, y di-
versos que demasios se ha echo, dejando inservibles algunas
porciones, como y tambien por la falta de drenes en toda la
longitud del cauce, que por lo menos tiene quatro varas de
anchario; devia tambien decir, sobre la dirección, giro o
cuenta, y otros puntos sustanciables, para que consu inna-
ta madurez revolviere el supremo Consejo: Pero puer no le
es permitido por el compromiso en que se halla deroga
la doce y media del dia, y aplica de nuevo al señor Intendente
dificia este Capítulo para oír en que con premedita-
ción retrate a este diente quanto querelma interesarle
al pp. por cuyo beneficio se exponen el que expone: Trino
accede a esto de de luego. Riesca la protesta y nullidad, y pue
za que se hace en no permitirle expone su dictamen
con la premeditación y libertad que la ley le conceden,
y pide que sea ciñore testimonio literal a este acuerdo
y proporción de que expone de suyo el Expediente para
que el señor Intendente y el supremo Consejo se actúen
respectivamente del orden y punto sobre negocio que se aque-
zó en la dicha carta en el modo sustancial, separan-
do se del Poder Mat del Ayuntamiento aquien de dho conser-
pone seguir los Ajustamientos q. se hagan, y con ello podre
ser a un s. Negocios particular q. aquien no le corresponde
sacarlos. Haciendo q. el Intendente y Alcalde mayor se constilla
lo q. se cumplimiento de la orden del s. Intendente en que se
mandó informar al Poder Judicial, Ayuntamiento y Junta de Propios

